

Categoría	Salario mensual bruto - Euros	Grupo Cotiz. Seguridad Social	Categoría	Salario mensual bruto - Euros	Grupo Cotiz. Seguridad Social
Ordenanza G	1.263,15	6	Ordenanza C	1.074,21	6
Ordenanza F	1.244,48	6	Ordenanza B	963,78	6
Ordenanza E	1.226,09	6	Ordenanza A	923,06	6
Ordenanza D	1.154,87	6			

ANEXO II

Complementos salariales, no salariales, premios y otros. Año 2002

Antigüedad	5 por 100 con un tope del 60 por 100 brutas		
Paga extraordinaria 15 de abril:	Cantidad bruta anual:	582,03 euros.	
Comisiones.	Vendedor.	Cantidad bruta anual marca «Varta». Cantidad bruta anual segundas marcas.	6.378,28 euros. 840,13 euros.
	Promotor ventas.	Cantidad bruta anual marca «Varta». Cantidad bruta anual segundas marcas.	2.520,40 euros. Km 436,87 euros. 0,18
Plus de ventas.	Cantidad bruta anual. Dividido entre 12.	1.209,84 euros. 100,82 euros.	
Dietas.	Completa.	Brutas por día de trabajo efectivo.	62,55 euros.
	Desglose.	Dormir. Desayuno. Comida. Cena.	26,95 euros. 2,58 euros. 19,56 euros. 13,46 euros.
	Placista.	Brutas por día de trabajo efectivo.	6,14 euros.
Premio iniciativa.	Importe bruto.	81,71 euros.	
Premio antigüedad.	Quince años. Veinte años. Veinticinco años. Treinta años. Treinta y un años.	Brutas por una sólo vez. Brutas por una sólo vez. Brutas por una sólo vez. Brutas por una sólo vez. Brutas cada año.	479,60 euros. 479,60 euros. 479,60 euros. 479,60 euros. 479,60 euros.
Premio matrimonio.	Importe bruto.	319,74 euros.	
Premio natalidad.	Importe bruto.	95,94 euros.	
Premio por cumplimiento del plan de ventas.		Años 2002-2003-2004 Del 100 por 100 al 104,99 por 100. Del 105 por 100 al 109,99 por 100. Del 110 por 100 al 114,99 por 100. A partir del 115 por 100.	Importe bruto: 180,00 euros. Importe bruto: 210,00 euros. Importe bruto: 240,00 euros. Importe bruto: 300,00 euros.
Plus transporte.	Importe bruto.	2,50 euros.	
Plus comida central.	Importe bruto.	13,19 euros.	

19222 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 26 de julio de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Altadis, Sociedad Anónima».*

Advertidas erratas en el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Altadis, Sociedad Anónima», registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de julio de 2002, en el «Boletín

Oficial del Estado» número 193, de 13 de agosto, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 30247, en el capítulo IV, artículo 16, columna derecha, apartado C) servicios centrales, punto 2, donde dice: «(personal que tenía una jornada de treinta y cinco horas semanales...)», debe decir: «(personal que tenía una jornada de treinta y cinco horas y treinta minutos semanales...)».

En la página 30261, columna derecha, apartado 3, plus de productividad, donde dice: «Auxiliar Comercial: 835,69», debe decir: «Auxiliar Comercial: 835,85».